



Vaughn Next Century Learning Center

Proceso Uniforme de Quejas

2022-2023

Vaughn Next Century Learning Center Uniform Complaint Procedure

La mesa directiva de Vaughn Next Century Learning Center ha adoptado el siguiente Proceso Uniforme de Quejas para cumplir con regulaciones que gobiernan programas educacionales y leyes estatales. Este Proceso Uniforme de Quejas provee una investigación inmediata, detallada y objetiva de cualquier queja de acción disciplinaria, acoso prohibido en contra de quien ha participado en acoso prohibido y remedios apropiados para cualquier víctima de acoso.

Cada plantel de Vaughn Next Century Learning Center tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento y de investigar quejas como está establecido aquí y como es requerido por la ley.

Se les sugiere que la mayoría de las quejas sean resueltas de manera informal al nivel de cada plantel donde sea posible. Si usted tiene alguna inquietud, se le sugiere visite al administrador/a del plantel. De no ser posible, puede proceder con el proceso formal en base a la póliza de quejas posteriormente descrito.

Vaughn Next Century Learning Center hará pública la nota estandarizada con los requisitos y educacionales para alumnos en casa de crianza, que estén desalojados, alumnos de familias militares y alumnos anteriormente en la corte juvenil ahora inscritos en el distrito escolar (*EC secciones 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2*). La nota debe incluir el proceso formal de quejas en lo que aplica.

Con el fin de identificar todo sujeto apropiado estatal referente a cuestiones de salud y seguridad preescolar referente a la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad del estado de California, una nota deberá ser hecha pública afuera de cada aula en Vaughn Next Century Learning Center en cada programa del estado de California de programas preescolares informando a padres, guardianes, alumnos y maestros de los siguiente:

- Los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones del estado de California (5CCR) que aplican a programas preescolares estatales de California bajo la Sección del HSC 1596.7925
- Que la queja puede ser obtenida gratuitamente al visitar la oficina principal por medio de la página de internet en: www.myvaughncharter.com o por medio de la página de internet del Departamento de Educación del estado de California (CDE) en cde.ca.gov

Este proceso de quejas formales ha sido creado con el propósito de proveer uniformidad en el proceso respecto las siguientes quejas:

1. Quejas que aleguen discriminación, acoso, intimidación o bullying de cualquier grupo protegido como es identificado por las secciones 200 y 220 del Código Educativo (EC) y las secciones del Código Gubernamental 11135 que incluyen cualquier característica actual o percibida como es establecido por la sección 422.55 del Código Penal o en la base a la asociación de alguna persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas, en cualquier programa o actividad conducida por una institución educacional como es definido por la sección 210.3 del Código Educativo que es directamente fundada o recibe beneficios de cualquier asistencia financiera estatal. Violaciones referentes a cualquier individuo, grupo o subgrupo:

Vaughn Next Century Learning Center
Uniform Complaint Procedure

Edad, ascendencia, color, discapacidad mental o física, identificación de grupo étnico, estado migratorio, ciudadanía, expresión de género, identidad de género, género, información genética, nacionalidad, origen nacional, raza o etnicidad, religión, condición médica, estado civil, sexo u orientación sexual, en base de asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas.

2. Quejas alegando una violación de leyes estatales o federales que gobiernan los siguientes programas:
 - a. Alojamiento para alumnas embarazadas, padres o alumnos en lactancia
 - b. Carrera técnica y educación técnica
 - c. Entrenamientos técnicos y de carreras técnicas
 - d. Cuidado infantil y programas en desarrollo
 - e. Asistencia categórica consolidada
 - f. Educación de alumnos en hogares de crianza, alumnos sin hogar, alumnos previamente en la corte juvenil ahora matriculados en una escuela pública, niños migratorios y niños de familias militares
 - g. Ley de todo niño tiene éxito (ESSA)
 - h. Programas educación migratorios
 - i. Centros ocupacionales regionales y programas y o Plan de seguridad escolar
3. Quejas alegando que un alumno matriculado en una escuela pública fue requerido a pagar algún cobro estudiantil por participar en actividades educacionales como están definidos esos términos posteriormente:
 - a. "Actividad Educacional" significa una actividad ofrecida por la escuela autónoma que constituye una parte fundamental e integral de la educación primaria y secundaria, incluyendo, pero no limitado a actividades curriculares y extra curriculares.
 - b. "Cobro estudiantil" significa un cobro, deposito u otro cargo impuesto en los alumnos, sus padres o guardianes, en violación con el Artículo IX de la sección 5 del Código Educativo 49011 de la Constitución de California, que requiere que actividades sean proporcionadas gratuitamente a alumnos sin consideración de la habilidad o disponibilidad a pagar cobros o solicitar extensiones de cuotas, como es proporcionado por Hartzell v. Connell (1984) 35 Cal.3d 899. Un cobro estudiantil incluye, pero no está limitado a lo siguiente:
 - i. Un cobro cargado a un alumno como condición de matriculación a la escuela o materias o como condición por participar en clase o actividad extracurricular, sin importar si la clase o actividad es electiva o necesaria para recibir crédito.
 - ii. Un depósito de seguridad u otro pago que, requerido de un alumno para obtener un candado, armario, aparato de clase, instrumento musical, uniforme u otro material o equipo.
 - iii. Una compra que el alumno es requerido hacer para obtener materiales, útiles, equipo o uniforme asociado con alguna actividad educacional.
 - c. Una queja de cobros estudiantiles y/o referente al plan local de control y contabilidad ("LCAP") solamente, pueden ser presentados de manera anónima (sin firma de identificación), si el demandante provee evidencia o información que lleve a apoyar la

**Vaughn Next Century Learning Center
Uniform Complaint Procedure**

alegación de incumplimiento con la sección 52060-52077 del Código educativo, incluyendo alegación de la violación de la sección 57606.5 o 47607.3 del Código Educativo como es referido en la sección 52075 referente al plan local de control y contabilidad.

- d. Si Vaughn Next Century Learning Center encuentra merito en la queja de cobros estudiantiles o el Departamento de Educación de California encuentra merito en la apelación, Vaughn Next Century Learning Center debe proveer remedio a todo alumno afectado, padres o guardianes que donde aplica incluya esfuerzos razonables de Vaughn Next Century Learning Center a asegurar reembolso completo a todo alumno afectado, padres o guardianes sujetos a procedimientos establecidos por las regulaciones adoptadas por la mesa directiva del estado.
 - e. Nada dentro de esta póliza debe ser interpretada a prohibir solicitación de donaciones voluntarias de fondos o propiedad, participación voluntaria en actividades de recaudación de fondos o de que Vaughn Next Century Learning Center u otras entidades provean reconocimientos o premios a alumnos por participar de manera voluntaria en actividades de recaudación de fondos.
4. Quejas alegando incumplimiento con los requisitos que gobiernan la formula local de control de fondos ("LCFF") o secciones 47606.5 y 47607.3 del código educativo como es aplicable. Vaughn Next Century Learning Center adopta un plan de rendimiento estudiantil al igual a su LCAP, quejas de incumplimiento con los requisitos del plan escolar de rendimiento estudiantil bajo la sección 64000, 64001, 6500 y 65001 del código educativo también deben ser cubiertos bajo esta póliza.
 5. Quejas alegando incumplimiento referente a programas de nutrición infantil establecidas bajo las secciones 49490-49590 del código educativo son gobernadas por el titulo 7, código de regulaciones federales ("C.F.R") y la sección 210.19(a)(4), 215.1(a), 220.13(c), 225.11(b), 226.6(n) y 250.15(d) y titulo 5 del código de regulaciones de California ("C.C.R") y las secciones 15580-15584.
 6. Quejas alegando incumplimiento referente a programas d educación especial establecidas dentro de las secciones 56000-56865 y 59000-59300 dentro del código educativo son gobernadas por los procedimientos establecidos en 5 C.C.R dentro de las secciones 3200-3205 u 34 C.F.R secciones 300.151-300.153.

Vaughn Next Century Learning Center reconoce y respeta el derecho a privacidad de todo individuo. Discriminación ilegal, acoso, intimidación o quejas de acoso deben ser investigadas de una manera que proteja (a la mayor medida razonable y como sea permitido por la ley) la confidencialidad de las partes, incluyendo, pero no limitado a la identidad del demandante, y mantenga la integridad del proceso. Vaughn Next Century Learning Center no puede garantizar la anonimidad del demandante. Esto incluye el mantener la identidad del demandante confidencial. Sin embargo, Vaughn Next Century Learning Center hará todo esfuerzo para mantener confidencialidad como sea apropiado. Vaughn Next Century Learning Center puede creer necesario el divulgar información referente a la queja/demandante al exento requerido por la ley o necesario para concluir la investigación o los procesos como es determinado por el director ejecutivo o asignado de manera de caso por caso. Vaughn Next Century Learning Center debe asegurar que los demandantes estén protegidos de represalias.

**Vaughn Next Century Learning Center
Uniform Complaint Procedure**

Represalias de cualquier forma en contra de cualquier persona que presente alguna queja es estrictamente prohibido. Participación en el proceso de quejas no debe afectar el estatus, calificación o asignaturas del alumno. La confidencialidad e integridad del proceso debe ser mantenido y protegido en todo momento.

Oficial de Cumplimiento

Fidel Ramírez
Vaughn Next Century Learning Center, Oficial Ejecutivo
13215 Daventry Street
Pacoima, CA 91331
818-896-7461

El oficial o su designado debe asegurar que los empleados designados a conducir la investigación de la queja tengan conocimiento sobre leyes y programas para los cuales son responsables. Tales empleados pueden tener acceso a consejería legal como sea determinado por el oficial.

NOTIFICACIONES

El director ejecutivo o asignado debe tener copias de esta póliza sin costo. La notificación anual de esta póliza puede ser proporcionada por medio de la página de internet de Vaughn Next Century Learning Center.

Si 15% o más de la población estudiantil e Vaughn Next Century Learning Center habla un lenguaje primario que no sea el inglés, la póliza debe ser traducida y hecha accesible.

Notificaciones son enviadas a casa con los alumnos y también esta accesible en la oficina principal de cada plantel, es enviada por correo electrónico a padres que optaron por recibir notificación electrónica y está disponible por la página de internet en www.myvaughncharter.com

La notificación anual debe incluir lo siguiente:

1. Una lista del tipo de quejas que están cubiertas bajo el rango del UCP y las provisiones estatales y federales que gobiernan quejas referentes a programas de nutrición infantil y programas de educación especial.
2. Una declaración que identifique claramente cualquier programa preescolar del estado de California que esté operando Vaughn Next Century Learning Center como exento de licencia como estipulado por la sección 1596.792(o) y correspondiente al título 5 del código de Salud y Seguridad y cualquier programa preescolar del estado de California que Vaughn Next Century Learning Center está operando bajo los requisitos de licenciatura bajo el título 22.
3. Una declaración de que Vaughn Next Century Learning Center es responsable primariamente por cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales.
4. Una declaración identificando el título del oficial de cumplimiento y la identidad(es) de la persona(s) actualmente ocupando esta posición, si es sabe.
5. Una declaración de que si una queja de UCP es hecha directamente con la CDE y la CDE determina que amerita intervención directa, la CDE debe completar una investigación y proveer una decisión escrita al demandante dentro de (60) días de haber recibido la queja, al menos que

Vaughn Next Century Learning Center Uniform Complaint Procedure

las partes hayan acordado a extender la fecha límite o la CDE documente circunstancias excepcionales e informe al demandante.

6. Una declaración de que el demandante tiene el derecho de apelar la decisión de Vaughn Next Century Learning Center con la CDE al escribir una apelación dentro de (30) días del calendario de la fecha en que recibieron la decisión de Vaughn Next Century Learning Center, excepto si Vaughn Next Century Learning Center a usado el proceso de UCP para dirigir la queja que no está sujeta a los requisitos del proceso de UCP.
7. Una declaración de que el demandante que apele la decisión de Vaughn Next Century Learning Center de una queja dentro del proceso de UCP con la CDE debe recibir una decisión de apelación dentro de (60) días del calendario del día que la CDE recibió la apelación, al menos que exista un acuerdo de extensión con el demandante o la CDE documente circunstancias excepcionales e informen al demandante.
8. Una declaración de que si Vaughn encuentra mérito en la queja UCP o la CDE encuentra mérito en la apelación, Vaughn Next Century Learning Center debe tomar acciones correctivas consistentes con los requisitos existentes con la ley que proveerán remedio al alumno/os afectado y a sus padres/guardianes como aplique.
9. Una declaración comunicando al demandante de remedios de leyes civiles que pueden estar disponibles bajo leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso si aplica y o la apelación bajo la sección 262.3 del código educativo.
10. Una declaración de que copias de la póliza de Procedimiento Uniforme de Quejas de Vaughn Next Century Learning Center están disponibles gratuitamente.

PROCESO

Los siguientes procedimientos deben ser utilizados para dirigir toda queja que alega que Vaughn Next Century Learning Center ha violado leyes federales y estatales o reglamentos enumerados en la sección "Scope" anteriormente. El oficial de cumplimiento debe mantener un archivo de cada queja y acciones subsiguientes y relacionadas por al menos (3) años.

La investigación y resolución de toda queja debe concluir dentro de 60 días hábiles de la fecha en la que la escuela recibió la queja.

El oficial debe mantener un archivo de cada queja y acción relacionada, incluyendo toda información requerida para asegurar cumplimiento con el Código de Regulaciones de California, Título 5, Sección 4631 y 4633

Toda persona involucrada en las alegaciones debe ser notificada cuando una queja es procesada, cuando una audiencia referente a una queja es agendada y cuando una decisión o fallo ha sido determinada.

1. Procesar la queja

Cualquier individuo, agencia pública u organización puede presentar una queja escrita alegando incumplimiento por parte de Vaughn Next Century Learning Center. Una queja alegando discriminación, acoso, intimidación o bullying ilegal puede ser presentada por cualquier persona que alegue que el/ella personalmente sufrió a causa de discriminación, acoso, intimidación o bullying

Vaughn Next Century Learning Center Uniform Complaint Procedure

ilegalmente por una persona que cree que un individuo o una clase específica de individuos han sido sujetos a discriminación, acoso, intimidación o bullying ilegalmente.

Cualquier individuo o persona autorizada o 3ra parte interesada, agencia pública u organización puede presentar una queja escrita de incumplimiento o discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso bajo esta póliza. Una queja de discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying puede ser presentada por el individuo que alega que el individuo ha sufrido personalmente de discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying por o por alguien que cree una clase específica de individuos ha sido sujetos a discriminación legal, acoso, intimidación o bullying o por un representante autorizado que alega que el alumno individual ha sido sujeto a discriminación, acoso, intimidación o bullying. Una investigación que alega discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying debe ser iniciada al presentar una queja no más de seis (6) meses de la fecha en que la discriminación, acoso, intimidación o bullying alegada ocurrió o del cual el demandante primero obtuvo el conocimiento de los hechos de discriminación, acoso, intimidación o bullying alegada al menos que la fecha para presentar sea extendida por el director ejecutivo o el asignado bajo solicitud escrita del demandante explicando las razones por la extensión. Tal extensión por el director ejecutivo o el asignado debe ser hecha por escrito. El periodo para presentar puede ser extendido por el director ejecutivo o el asignado por buena fe por un periodo que no exceda los noventa (90) días de calendario siguiente a la expiración del periodo de seis meses. El director ejecutivo debe responder de manera inmediata al recibir la solicitud de extensión.

Toda otra queja bajo esta póliza debe ser presentada no más de un año (1) de la fecha en la que la violación alegada ocurrió. Para quejas relacionadas con el LCAP, la fecha alegada es la fecha en la cual la mesa directiva aprobó el LCAP para la actualización anual y fue adoptada por la escuela autónoma.

La queja debe ser presentada al oficial de cumplimiento quien debe mantener un registro de toda queja recibida, dando a cada una un código numérico, y fecha.

Quejas presentadas bajo esta póliza deben ser escritas y firmadas. Una firma puede ser escrita, por medio de correo electrónico, o firmadas digitalmente. Solamente quejas referentes a cobros estudiantiles o referentes al cumplimiento del LCAP pueden ser presentadas de manera anónima como está estipulado en esta póliza. Si un demandante no puede presentar una queja por escrito debido a condiciones como discapacidad o analfabetismo, el personal de la escuela autónoma debe asistir al demandante en presentar la queja.

****Nota**** por medio de solicitud escrita del demandante, el oficial de cumplimiento puede extender el periodo para presentar una queja hasta 90 días de calendario.

2. Mediación

El oficial de cumplimiento puede discutir de manera informal con el demandante la posibilidad de utilizar la mediación dentro de tres (3) días hábiles de haber recibido la queja. Si el demandante está de acuerdo con la mediación, el oficial de cumplimiento debe coordinar lo necesario para este proceso.

Vaughn Next Century Learning Center Uniform Complaint Procedure

Antes de iniciar la mediación para una queja de discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying, el oficial de cumplimiento debe asegurar que todas las partes estén de acuerdo en hacer partícipe de información confidencial al mediador antes del inicio de la mediación de la violación alegada.

El uso de mediación no debe extender las fechas estipuladas para la investigación de la escuela y resolución la queja al menos que el demandante acuerde por escrito a tal extensión de tiempo.

Si la mediación es rechazada por una o ambas partes o no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el oficial de cumplimiento debe proceder con su investigación de la queja.

3. Investigación de Queja

Es sugerido que el oficial de cumplimiento tenga una junta investigativa dentro de cinco (5) días hábiles de haber recibido la queja o un esfuerzo no éxitos de mediar la queja. Esta junta debe proporcionar una oportunidad para que el demandante y/o representante a repetir la queja verbalmente.

El demandante o representante debe tener la oportunidad de presentar evidencia o información que conduzca a evidencia que apoye las alegaciones de la queja.

Una queja puede ser despedida por falta de evidencias si la persona que presento la queja se reusa a proveerle al oficial documentación o evidencia pertinente a las alegaciones de violaciones dentro de la queja o si en cualquier manera se reusa a cooperar u obstruye la investigación. Sin embargo, quejas que se han hecho anónimamente serán investigadas al mayor esfuerzo por la escuela sin involucrar a la persona que presento la queja.

De la misma manera, si Vaughn Next Century Learning Center se reusa a proveer al investigador acceso a archivos y/u otra información relacionada con la alegación en la queja o de otro modo se reusa a cooperar en la investigación o participa en obstruir la investigación, puede resultar en un fallo a base de evidencia colectado que la violación si ocurrió y puede resultar en la imposición de un remedio a favor de quien presento la queja.

Las quejas presentadas serán investigadas por Vaughn Next Century Learning Center y un reporte escrito será otorgado a quien presento la queja dentro de 60 días hábiles del día en la que la queja fue recibida al menos que quien presento la queja autorice una extensión por escrito.

4. Decisión Final Escrita

Vaughn Next Century Learning Center debe otorgar un reporte investigativo (la "Decisión") basado en evidencia. La decisión de Vaughn Next Century Learning Center debe estar escrita y enviada al demandante dentro de sesenta (60) días de calendario en que Vaughn Next Century Learning Center recibió la queja al menos que la fecha sea extendida con un acuerdo escrito del

Vaughn Next Century Learning Center Uniform Complaint Procedure

demandante. La decisión de Vaughn Next Century Learning Center debe estar escrita en inglés y en el idioma del demandante cuando sea factible y como sea requerido por la ley.

El reporte investigativo de Vaughn Next Century Learning Center incluirá los siguientes elementos:

- a) Descubrimientos basados en evidencia acumulados
- b) Una conclusión que provee una determinación clara para cada alegación del cumplimiento de Vaughn Next Century Learning Center con las leyes relevantes
- c) Pasos correctivos si fue encontrado que una queja se amerita para Vaughn Next Century Learning Center
- d) Notificación de los derechos de apelación para el demandante de la decisión de Vaughn Next Century Learning Center dentro de treinta (30) días calendarios a la CDE, excepto cuando Vaughn Next Century Learning Center ha utilizado su proceso de UCP para dirigir quejas que no estén sujetas a los requisitos del UCP.
- e) Pasos a seguir para presentar una apelación.

Investigación Referente al programa preescolar estatal

1. El director o administrador del programa preescolar o designado de Vaughn Next Century Learning Center hará
 - a. Todo esfuerzo razonable de investigar cualquier problema dentro de su autoridad
 - b. La investigación debe comenzar dentro de 10 días de haber recibido la queja
 - c. Determinar resolución dentro de un periodo de tiempo razonable, pero no exceder 30 días laborales del día que se recibió la queja
 - d. Reportar la resolución de la queja a quien presento la queja dentro de 45 días laborales de cuando se inició la queja.
 - e. Si el administrador/a del programa escolar hace el reporte, el/ella debe también reportar la misma información en el mismo lapso de tiempo al designado de Vaughn Next Century Learning Center.

Si un empleado es disciplinado como resultado de la queja, la decisión debe simplemente indicar que la acción efectiva fue tomada y que el empleado fue informado de las expectativas de Vaughn Next Century Learning Center. La decisión no debe proveer información adicional acerca de las acciones disciplinarias tomadas excepto como aplique por la ley.

APELACIONES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL ESTADO DE CALIFORNIA

Si la persona que presento la queja está inconforme con la decisión tomada por Vaughn Next Century Learning Center, el/ella puede apelar por escrito al Departamento de Educación del estado de California. La apelación debe ser presentada dentro de treinta (30) días calendarios después de haber recibido la decisión de Vaughn Next Century Learning Center. La apelación debe especificar la razón por la que se está apelando ya sea que los hechos son incorrectos y/o la ley no fue aplicada como es debido. La

Vaughn Next Century Learning Center Uniform Complaint Procedure

apelación debe estar acompañada de la queja original que fue presentada y la decisión escrita de Vaughn Next Century Learning Center. Al apelar a la CDE, el demandante debe especificar y explicar la razón de la apelación e incluir al menos uno de los siguientes:

- Vaughn Next Century Learning Center no cumplió con su proceso de quejas
- El reporte de investigación de Vaughn Next Century Learning Center falto en encontrar descubrimientos materiales necesarios para llegar a una conclusión real
- Los descubrimientos materiales dentro del reporte de investigación de Vaughn Next Century Learning Center no son respaldados por evidencias sustanciales y/o
- La conclusión legal de Vaughn Next Century Learning Center en base a la investigación es inconsistente con la ley y/o
- En un caso donde se establece que Vaughn Next Century Learning Center no cumplió, la acción correctiva no proporciona un remedio adecuado

La apelación debe ser presentada con:

1. Una copia de la queja original y
2. Una copia del reporte investigativo de Vaughn Next Century Learning Center

PROCESO DE APELACION RELEVANTE A QUESTIOND DE SALUD Y BIENESTAR DEL PROGRAMA ESTATAL PREESCOLAR

- Si alguna persona no está satisfecha con la resolución otorgada por el administrador del programa preescolar o designado, el/ella tiene el derecho de presentar la queja a la mesa directiva de Vaughn Next Century Learning Center en una junta directiva regular donde aplique.
- Una persona que no esté satisfecha con la resolución establecida por el administrador del programa preescolar o designado, el/ella tiene el derecho de apelar al Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) dentro de 30 días del cual se otorgó el reporte de investigación
- Personas que presentan alguna queja deben cumplir con los requisitos de la sección 4632 de 5 CCR.
- El Superintendente Estatal de Instrucción Pública o designado debe cumplir con los requisitos de la sección 4633 de 5CCR y debe proveer por escrito una investigación a Vaughn Next Century Learning Center una respuesta conforme a inquietudes de salud y bienestar del programa estatal preescolar conforme a la sección 1596.7925 de HSC de la queja y el remedio propuesto y donde sea posible un remedio propuesto para el asunto descrito in la queja si es diferente al remedio de Vaughn Next Century Learning Center.
- Vaughn Next Century learning Center debe reportar un resumen de fecha con la naturaleza y resolución de toda queja referente a quejas de salud y bienestar del programa preescolar estatal conforme a la sección 1596.7925 de HSC en de manera trimestral al superintendente de escuelas del condado y a la mesa directiva y donde aplique al personal de Vaughn Next Century Learning Center. El resumen debe ser reportado públicamente de manera trimestral en una regulad e la mesa directiva de Vaughn Next Century Learning Center. El reporte debe incluir el número de quejas por tema general con el número de quejas resueltas y no resueltas.
- Toda queja y respuesta presentado a Vaughn Next Century Learning Center es registro Publico

Vaughn Next Century Learning Center Uniform Complaint Procedure

Al recibir notificación del Departamento de Educación del Estado de California que quien presentó una queja ha apelado, el oficial debe enviar la siguiente documentación a la CDE dentro de diez (10) días calendarios de la notificación:

- Una copia de la queja original
- Una copia de la decisión tomada por la escuela (debe incluir un resumen de la extensión de la investigación)
- Una copia de la investigación que incluya y no está limitada a, toda nota, entrevista, documento presentado por toda parte y acumulado por el investigador
- Reporte de cualquier acción tomada para resolver la queja
- Una copia del Proceso Universal de Quejas de Vaughn Next Century Learning Center
- Otra información relevante como es requerido por la CDE

Si la CDE determina que la apelación plantea problemas no contenidos en la queja local, la CDE referirá esos problemas hacia Vaughn Next Century Learning Center para resolución de la nueva queja. Si la CDE notifica a Vaughn Next Century Learning Center que la decisión no pudo dirigir la alegación presentada por la queja y sujeta al proceso de UCP, Vaughn Next Century Learning Center investigará y dirigirá tal alegación dentro de veinte (20) días calendarios de la notificación de la CDE. La decisión modificada informara al apelante del derecho de apelar por separado la decisión modificada con respecto a la apelación de la queja no dirigida en la decisión original.

Dentro de treinta (30) días de calendario de la fecha en la que la CDE fallo sobre la apelación bajo la sección 4633(f)(2) o (3) del título 5 de C.C.R. cualquier parte puede solicitar reconsideración por el superintendente de instrucción pública del estado o el asignado SSPI. La solicitud de reconsideración debe específica y explicar la razón de la impugnación de los hechos, conclusiones de ley, o acciones correctivas de la decisión de apelación de la CCE. El SSPI no considerara ninguna información previamente presentada a la CDE por una parte durante la apelación al menos que tal información no era conocimiento de la parte en el momento que la apelación fue presentada y con debida diligencia no pudo haber sabido la parte. Pendiente a la respuesta del SSPI para la solicitud de reconsideración, la decisión de apelación de la CDE permanece en efecto y ejecutable al menos que esta puesta por la corte.

La CDE puede directamente intervenir en la queja sin esperar acción por Vaughn Next Century Learning Center cuando una de las condiciones mencionadas en la sección 4650 del título 5 de C.C.R. existan pero no limitadas a casos en los que no por culpa del demandante, Vaughn Next Century Learning Center no ha tomado acción dentro de sesenta (60) días calendarios de la fecha en que la queja fue presentada a Vaughn Next Century Learning Center.

REMEDIOS DE DERECHOS CIVILES BAJO LA LEY

Un demandante puede buscar recursos/ayuda de la ley civil fuera de los Procedimientos de Queja de Vaughn Next Century Learning Center. Los demandantes pueden buscar ayuda de centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los remedios de derecho civil que pueden ser impuestos por una corte incluyen, pero no están limitados a, mandatos judiciales y órdenes de restricción.

**Vaughn Next Century Learning Center
Uniform Complaint Procedure**

Para quejas/denuncias alegando discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación o acoso escolar (bullying) basado en la ley estatal, un demandante debe esperar hasta que hayan pasado 60 días a partir de la presentación de una apelación con el CDE antes de buscar ayuda legal, siempre y cuando Vaughn Next Century Learning Center le haya informado de manera adecuada y oportuna de su derecho de presentar una queja/denuncia de acuerdo con el Código de Reglamentos de California Título 5, sección 4622. La moratoria no se aplica a medidas cautelares y discriminaciones basadas en la ley federal

Vaughn Next Century Learning Center
Uniform Complaint Procedure

Formulario de Queja

Apellido: _____ Primer Nombre: _____

Nombre de alumno (si aplica): _____ Grado: _____

fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____ Apt. #: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Numero de casa: _____ móvil: _____ trabajo: _____

Correo electrónico: _____

fecha de violación alegada: _____ Plantel/oficina de violación alegada: _____

Para alegaciones de incumpliendo, favor de seleccionar el programa o actividad referente a la queja si aplica:

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Educación/entrenamiento de Carrera técnica | <input type="checkbox"/> Todo alumno tiene éxito y Plan local de control y contabilidad |
| <input type="checkbox"/> Cuidado y desarrollo infantil, programas de asistencia categórica y consolidada | <input type="checkbox"/> Programas de educación migratoria |
| <input type="checkbox"/> Educación de alumnos en hogares de crianza, sin hogar, previamente en corte juvenil ahora en escuela pública, niños migratorios y niños de familias militares | <input type="checkbox"/> Centros ocupacionales regionales y programas para rendimiento escolar |
| | <input type="checkbox"/> Plan escolar de seguridad |
| | <input type="checkbox"/> Cobros estudiantiles |
| | <input type="checkbox"/> Embarazo, padres y alumnos lactantes |

Para alegaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, bullying favor de seleccionar la base de la discriminación legal, acoso, intimidación o bullying descrita en su queja donde aplique:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Edad | <input type="checkbox"/> Orientación Sexual (actual o percibido) |
| <input type="checkbox"/> Ascendencia | <input type="checkbox"/> Basado en asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas |
| <input type="checkbox"/> Color | |
| <input type="checkbox"/> Discapacidad (física o mental) | |
| <input type="checkbox"/> Identificación de grupo étnico | |
| <input type="checkbox"/> Genero/ expresión de genero/ identidad de genero | |
| <input type="checkbox"/> Información genética | |
| <input type="checkbox"/> Estado migratorio/ciudadanía | |
| <input type="checkbox"/> Estado civil | |
| <input type="checkbox"/> Condición medica | |
| <input type="checkbox"/> Nacionalidad/ origen nacional | |
| <input type="checkbox"/> Raza o etnicidad | |
| <input type="checkbox"/> Religión | |
| <input type="checkbox"/> Sexo (Actual o Percibido) | |

Para quejas de bullying que no están basadas en la lista protegida de características mencionadas anteriormente, por favor comuníquese con el gerente de quejas del Título IX/Bullying de su escuela, director escolar o administrador de operaciones

1. Por favor de hechos de la queja. Proporcione detalles tal como nombres de aquellos involucrados, fechas, si hubo un testigo presente, etc., que puedan ser útil para el investigador de quejas.

2. Ha usted intentando discutir su queja con algún miembro del personal de Vaughn Next Century Learning Center? ¿Si lo ha hecho, con quien hablo y cuál fue el resultado?

3. Por favor proporcione copias de documentos que pueden ser relevantes o respaldar su queja.

He adherido documentos de relevantes. Si ___ No ___

Firma _____ Fecha _____

Envíe por correo, fax o correo electrónico su queja/documentos a:

Vaughn Next Century Learning Center

Fidel Ramírez, Director Ejecutivo
Administrador Regional de Quejas, Bullying y Título IX
13215 Daventry Street
Pacoima, CA 91331
Numero de teléfono: (818) 896-7461
Fax: (818) 686-7808
Correo electrónico: framirez@myvaughncharter.com